



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**Nº 028-2020-SUNASS-PE**

Lima, 7 de agosto de 2020

### VISTO:

El Informe Nº 001-2020-SUNASS-CE elaborado por el Comité Electoral<sup>1</sup> designado para la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios Lima para el periodo 2020-2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A<sup>2</sup> de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco) establece que los organismos reguladores contarán con uno o más consejos de usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector.

Que, según el artículo 15 del Reglamento de la Ley Marco<sup>3</sup>, el número de miembros de los Consejos de Usuarios será determinando por acuerdo del Consejo Directivo y no podrá ser menor de tres ni mayor de diez. Asimismo, el artículo 16 de la mencionada norma indica que los consejos de usuarios estarán conformados por miembros elegidos democráticamente por un periodo de dos años.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de la Sunass, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 030-2019-SUNASS-CD, el Consejo de Usuarios Lima está conformado por cinco miembros, donde cada miembro es elegido democráticamente por organizaciones que tienen ámbitos de acción en las regiones de Lima o Callao, siendo tales: asociaciones de consumidores o usuarios reconocidas por el Indecopi, universidades públicas y privadas con facultades relacionadas con la actividad regulada del sector saneamiento salvo que la Sunedu haya dispuesto el cese de sus actividades, colegios profesionales, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones del sector empresarial no vinculadas ni que agrupen a los prestadores de los servicios de saneamiento.

Que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco corresponde al presidente del Consejo Directivo del organismo regulador convocar a la elección de los miembros de los consejos de usuarios.

<sup>1</sup> Designado mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 022-2020-SUNASS-CD.

<sup>2</sup> Incorporado por el artículo 8 de la Ley Nº 28337, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 003-2007-PCM.



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, en la referida convocatoria se establecerá, como mínimo, los plazos para la inscripción de las organizaciones en el padrón electoral y para la presentación de candidaturas; el número de miembros del consejo de usuarios a elegir; y el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones.

Que, asimismo, la convocatoria deberá ser publicada en un diario local de mayor circulación, en lugares visibles de la sede del organismo regulador y en su respectivo portal institucional. A su vez, esta será notificada a las asociaciones de consumidores y usuarios en el domicilio que figura en el registro correspondiente del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi.

Que, mediante el informe de visto, el Comité Electoral recomienda convocar a elecciones de los miembros del Consejo de Usuarios Lima para el periodo 2020-2022; para lo cual propone el respectivo cronograma.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para el Proceso de Elección de Miembros de los Consejos de Usuarios de la Sunass, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2020-SUNASS-GG, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o Estado de Emergencia se puede disponer que el sufragio se realice de manera virtual.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su reglamento, y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONVOCAR** a elecciones de los cinco miembros del Consejo de Usuarios Lima para el período 2020-2022 a realizarse el 25 de setiembre de 2020 a las 11:00 horas a través del sufragio virtual que se habilitará en el portal institucional de la Sunass.

**Artículo 2.- APROBAR** el cronograma del proceso electoral de los miembros del Consejo de Usuarios Lima para el período 2020-2022, el cual forma parte integrante de la presente resolución (Anexo 1).

**Artículo 3.- AUTORIZAR** al Comité Electoral, designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2020-SUNASS-CD, la modificación del cronograma electoral de ser necesario para la adecuada conducción del proceso electoral convocado en el artículo 1.



**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Dirección de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria y del resultado del proceso electoral en un diario local de mayor circulación, así como en carteles en lugares visibles de la sede central de la Sunass y en su portal institucional ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información que brinde soporte informático para llevar a cabo el proceso electoral del Consejo de Usuarios Lima convocado en el artículo 1.

**Artículo 6.- DISPONER** la notificación de la presente resolución y su anexo a las asociaciones de consumidores o usuarios que domicilien dentro del ámbito territorial del Consejo de Usuarios Lima, observando las direcciones consignadas en el registro correspondiente a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi.

**Regístrese, comuníquese y difúndase.**

**IVÁN LUCICH LARRAURI**  
Presidente Ejecutivo



**Anexo I**  
**Cronograma del Proceso Electoral**

<b>Etapas</b>	<b>Plazos</b>
Publicación del aviso de convocatoria	11 de agosto de 2020
Inscripción en el Padrón Electoral y presentación de candidaturas	Del 12 de agosto al 4 de setiembre de 2020
Publicación de candidaturas y organizaciones inscritas en el Padrón Electoral	11 de setiembre de 2020
Recepción de tachas	14 y 15 de setiembre de 2020
Revisión de tachas	16 y 17 de setiembre de 2020
Publicación de candidaturas aptas y del Padrón Electoral	18 de setiembre de 2020
Elecciones y proclamación de candidatas/os electas/os	25 de setiembre de 2020 A las 11:00 horas
Difusión de resultados	2 de octubre de 2020
Entrega de credenciales y juramentación	9 de octubre de 2020 A las 11:00 horas

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

